

S.U.

Sección Sindical
en
CEPSA, refinería
"La Rábida"



Cepsa - Refinería "La Rábida"

**Sección Sindical del Sindicato Unitario
de Andalucía**

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

unitariorefineria@hotmail.com

Información ° 40 – 10

13-04-10

“EL PRINCIPIO DEL FIN (II)”

Jornada de los TDs

La jornada de trabajo no es un tema económico y afecta a todos los trabajadores, excepto los de Alta Dirección, de forma que los Técnicos y Directivos de la refinería están regulados por el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo del centro.

Nuestra jornada de trabajo en la refinería es de 1.680 horas anuales. Cualquier exceso de horas sobre dicha jornada se debe compensar con días de descanso o con el valor de Horas Extraordinarias, o de una forma mixta, como HE y descanso, tal como recoge el convenio colectivo.

En el convenio se recoge la fórmula de cálculo de la HE, pero el Estatuto de los Trabajadores establece que en ningún caso, el valor de dicha hora puede ser inferior al valor de una hora ordinaria de trabajo. En consecuencia, cualquier TD de la refinería tienen derecho a que se le compensen todas las horas de exceso sobre la jornada de 1.680 horas, con descanso o que se le paguen como HE, o con una combinación de las dos, como dice el convenio, y que el valor de su HE no puede ser inferior nunca al valor de una hora normal de trabajo (el valor de su sueldo y complementos anuales dividido entre 1.680 horas).

En muchas ocasiones los trabajadores de nómina convenio afectados por una parada o una puesta en marcha cobran bastante más dinero durante ese tiempo que sus jefes de planta, mantenimiento, etc. porque los primeros cobran HE o pluses de doblaje y los segundos no cobran nada o reciben una pequeña gratificación por el esfuerzo realizado en forma de dos o tres "disponibilidades".

Y que nosotros sepamos, nadie absolutamente nadie de los TDs de la refinería, tiene fijado un complemento en su salarios del prorrateo de las HE estimadas que hace mensualmente.

Aquí en la refinería la Rábida, ya hemos empezado también a caminar, a poner la primera piedra del camino que tenemos que recorrer. El día 22 de marzo, solicitamos al Comité de Empresa y a la Empresa una reunión de la Comisión Paritaria para tratar este tema, como paso previa al Sercla, organismo de mediación y arbitraje de la Junta de Andalucía, y antes de poner la denuncia en el Juzgado de los Social, si no se llega antes a un acuerdo previo, como es de esperar. Adjuntamos copia de citada petición.

Sindicato Unitario: un sindicato por la igualdad.

**AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE CEPESA-RLR
DEL DELEGADO SINDICAL DEL S.U. EN CEPESA-RLR
ASUNTO: COMISIÓN PARITARIA EXCESOS HORAS DE LOS TDS**

En nombre y presentación de mi Sección Sindical, solicito una reunión de la Comisión Paritaria, por los excesos de jornada de los Técnicos y Directivos (TDs), y concretamente por los siguientes motivos:

1.- Negativa de la Empresa a facilitar el listado de número de horas de exceso de jornada de los TDs sobre la jornada ordinaria de trabajo pactada en convenio, en las mismas condiciones que al resto de plantilla.

2.- A los Jefes de Turno de las distintas plantas y a los Jefes de Fábrica del centro, con categoría de TD, no se les reconoce el derecho de descanso de 12 horas entre la finalización de una jornada y el comienzo de la otra, cuando doblan.

3.- Los excesos de jornada anual debe ser compensadas también para los TDs, en las mismas condiciones que para el resto de trabajadores, bien como Horas Extras (a las que también tienen derecho, independientemente de la fórmula de cálculo de las mismas) o con descansos.

4.- La jornada de trabajo máxima prevista en convenio y el tiempo de descanso entre jornadas afecta a todos los trabajadores, independientemente de si les afecta o no en materia económica. Y por tanto, están sujetos a las disposiciones sobre "jornada" establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

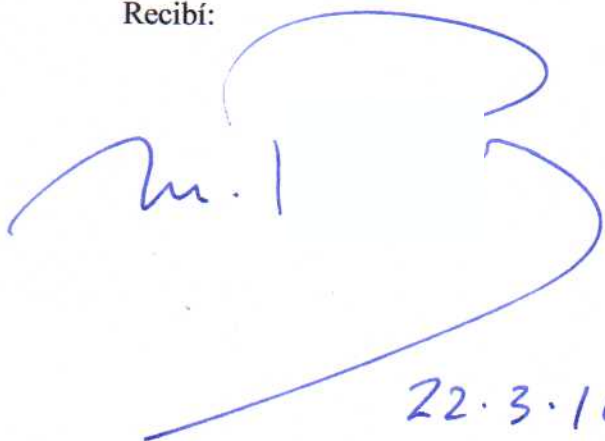
Solicitamos acabar con esta discriminación: que se nos de información de los excesos de jornada y que se aplique la legislación sobre jornada a todos los trabajadores, sin exclusión de los Técnicos y Directivos.

En prueba de su recepción, le ruego tenga a bien firmar la copia de este escrito.

**SECCIÓN SINDICAL
DE SINDICATO UNITARIO
REFINERÍA "LA RÁBIDA"**

La Rábida, 22 de Marzo de 2.010

Recibí:


22.3.10

COMITÉ

22/3/10